

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

El apoderado ejecutante solicita se requiera a COLPENSIONES para que efectúe el trámite de reclamación de los aportes dejados de cotizar por la ejecutada, alegando que ha emitido respuestas evasivas.

De entrada, se advierte que la referida solicitud es IMPROCEDENTE, pues en el título que sirve de fundamento a esta ejecución no se impartió ninguna orden a la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, aunado a que esa entidad no hizo parte del proceso ordinario, ni es parte en esta actuación.

No obstante, revisada la comunicación expedida por COLPENSIONES el 25 de agosto de 2022, aportada por el apoderado ejecutante, se advierte que esa entidad advierte: "...los trámites de cálculo actuarial deben ser elevados directamente por el Empleador Omiso, su apoderado o un tercero autorizado...".

(...)

Ahora bien, teniendo en cuenta su solicitud, le manifestamos que el trámite identificado con radicado BZ 2019_11073272, fue gestionado el 16/09/2019 y la respuesta con la liquidación de cálculo actuarial con comprobante de pago No. 04419000001878 fue enviada por Correspondencia externa BZ 2019_11868891 con número de guía GA87024375906 al solicitante a la dirección suministrada dando cumplimiento a lo ordenado en la Sentencia proferida por el Juzgado, sin embargo, validando la información el recibo no fue pagado (...)."

Por tanto, atendiendo la información suministrada por COLPENSIONES, se le hace saber a la ejecutante y a su apoderado que deben acudir directamente ante el ejecutado INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para hacer efectivo el trámite de afiliación y posterior pago del cálculo actuarial por las cotizaciones omitidas.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Angélica Mª Valbuena Hdez'.

ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ